

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

33.700/08. *Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Villafranca de Ebro.*

Don Eduardo de Laiglesia y del Rosal ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Villafranca de Ebro, vacante por fallecimiento de su padre, don Eduardo de Laiglesia y González, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Director de División, José Antonio Moruno Morillo.

MINISTERIO DE DEFENSA

33.611/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de doña Ana Alux López.*

Desconociéndose el actual domicilio de doña Ana Alux López, hija del que fuera titular originario del contrato de cesión de uso de vivienda militar, por no hallarla en el del Poblado de Sanidad, Grupo IV, n.º 9.º B, de Ceuta, se le hace saber por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, que se ha dictado con fecha de 8 de mayo de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1 g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de estos en su caso») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 14 de mayo de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.

33.612/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don José Manuel Tizón Crespo.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don José Manuel Tizón Crespo, por no hallarse en el de la Urbanización Virgen del Carmen, número 50, en Marín (Pontevedra), se le hace saber que, por el Director General

Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 28 de abril de 2008, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

33.614/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Requerimiento de desalojo de Don Antonio Rodríguez Folgar.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Antonio Rodríguez Folgar, por no hallarse en el de la Urbanización Virgen del Carmen, número 62, 2.º, Dcha, en Marín (Pontevedra), se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que en su caso se incoe, se ha dictado con fecha 28 de abril de 2008, Requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1.e) («Cuando la vivienda deje de estar destinada a satisfacer la necesidad de vivienda habitual del beneficiario o se utilice para actividades ajenas a dicho fin») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 16 de mayo de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

33.791/08. *Anuncio de la Sección Económico Administrativa número 30 del Ministerio de Defensa, Ejército del Aire, por el que se notifica mediante su publicación a don José Luis Sánchez Baeza la resolución de 31 de marzo de 2008, del Jefe de la SEA 30, recaída en el expediente de pago indebido número 2007/001/30.*

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el artículo 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a don José Luis Sánchez Baeza, con D.N.I. n.º 53.274.786-R, con último domicilio conocido en C/San Isidro Labrador, Bloque 7, 3.º C de Mairena de Aljarafe (Sevilla), el extracto de la resolución dictada en procedimiento por pago indebido, expediente número 2007/001/30:

Conforme al informe del instructor del expediente administrativo que se une a la citada resolución, y por sus antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, que se dan por reproducidos a efectos de la motivación exigida por el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Orden de Economía y Hacienda 4077/2005, de 26 de diciembre, en su disposición 2.ª, pto. 1, sobre competencia para la declaración de pago indebido, resuelvo declarar indebido el pago de abono de la comisión de servicio percibido por el interesado según pasaporte número 717.85431.3.

Comisionado: 53274786R. José Luis Sánchez Baeza.
Importe abonado: 41,41 euros.
Fecha en la que se realizó el pago: 19 de junio de 2006.
Cantidad reclamada: 41,41 euros.

Por lo expuesto, y en aplicación de la Orden de Economía y Hacienda antes citada, deberá ingresar la mencionada cantidad en periodo voluntario en la Delegación de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Coronel Jefe de la Base Aérea de Málaga, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta publicación.

El expediente que da origen a la resolución se encuentra en la Pagaduría de la Sección Económico Administrativa 30 de la Base Aérea de Armilla, Ctra. de Motril, s/n., Armilla, 18100 Granada (Tlf 958218617).

Armilla, 12 de mayo de 2008.—El Jefe de la SEA 30.

34.162/08. *Anuncio del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de D. Rafael Gómez Escalante.*

Desconociéndose el actual domicilio de D. Rafael Gómez Escalante, por no haberle hallado en el de la avda. de España, n.º 30, 2.º dcha., de Ceuta, en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se le hace saber que, por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar citada, fue dictada, con fecha 30 de abril de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 9 b) («Cambio de destino cuando implique cambio de localidad»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la presente publicación, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en